BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 033
RADICADO ALCALDÍA 20224213007202

PROCESO No: 2020-00054
DEMANDANTE: BANCOLOMBIAS.A.
DEMANDADO: WILBER ANYELO FONSECA CANGREJO
JUZGADO: 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m., del día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40532471 ubicado en la Kr 100 50B 45 Sur Interior 4 Torre 1 Apartamento 603 que hace parte del Conjunto Residencial Senderos del Porvenir IV (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2020-00054; para la presente diligencia se posesiona como secretaria *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Andrés Felipe Gutiérrez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.529 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** La abogada **Ana Lorena Cabezas Arias** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.854.917 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 112.983 del C.S.J, apoderada sustituta de la apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución, documentos que se agregan a las diligencias, procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Ana Lorena Cabezas Arias**, ***ii)*** **Michael Camilo Bran Florián** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.175.194 en calidad de autorizado de la sociedad **GRUPO INMBOLIRIO Y ASESORES DE SEGUROS L.T.D.A** con NIT. 900.540.884-5, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. ***iii)*** **Edwin Jair Garces Martínez** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.347.759 gestor de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40532471 ubicado en la Kr 100 50B 45 Sur Interior 4 Torre 1 Apartamento 603 que hace parte del Conjunto Residencial Senderos del Porvenir IV (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia procedemos a tocar la puerta del apartamento 603 de la Torre 1 sin obtener respuesta, se verifica que se encuentra desocupado y así lo corrobora el guarda de seguridad de turno del conjunto que acompaña esta diligencia. En consecuencia se le concede el uso de la palabra a la apoderada, quien solicita respetuosamente al despacho se decrete el allanamiento del inmueble, de conformidad con el artículo 112 y 113 de CGP en atención a que el inmueble objeto de esta comisión se observa desocupado y pone a disposición de la diligencia un cerrajero para que proceda a abrir la puerta sin ocasionar daños a la misma. El despacho por ser procedente ordena el allanamiento del inmueble objeto de secuestro, teniendo en cuenta que se encuentra desocupado lo cual queda en registro

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 033
RADICADO ALCALDÍA 20224213007202

fílmico que hace parte integral de la presente acta. Realizada la apertura de la puerta que da ingreso al inmueble, se puede evidenciar que en el mismo se encuentra libre de personas, animales y cosas, seguidamente se le da el uso de la palabra al secuestre designado quien realiza la descripción del inmueble, sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registrados en grabación fílmica, en consecuencia, el Despacho declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40532471 ubicado en la Kr 100 50B 45 Sur Interior 4 Torre 1 Apartamento 603 (Dirección Catastral) que hace parte del Conjunto Residencial Senderos del Porvenir IV de esta ciudad y se hace entrega real y material al secuestre, quien manifiesta recibir en forma real y material el inmueble y procederá a lo de su cargo. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor que será cancelado previa presentación de cuenta de cobro en la oficina de Aecsa ubicada en la Avenida de las Américas No. 48 – 51. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 10:10 a.m se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
secretaría Ad-Hoc

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Asesor Jurídico del Despacho

ANA LORENA CABEZAS ARÍAS
Apoderada

EDWIN JAIR GARCES MARTÍNEZ
Gestor de convivencia

MICHAEL CAMILO BRAN FLORIÁN
Secuestre